



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

Santiago, Enero 13 de 1960

Señor

Presente

Estimado amigo:

En la última reunión de Jefes y Ayudantes de los Seminarios de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Chile, se acordó la realización de un "plan inmediato de trabajo" a fin de aplicarlo íntegramente durante el curso del año 1960.

Los puntos que contempla dicho plan son los siguientes:

1º.- Los Jefes de Trabajos y Ayudantes de Seminarios pondrán en contacto con los profesores y Ayudantes de cátedra, correspondientes a los respectivos ramos, antes del 1 de Abril de 1960, a fin de confeccionar en conjunto una lista de temas de trabajos de seminarios para alumnos del 4º año, de modo que, en lo posible, los temas sean asignados por los Seminarios y no escogidos arbitrariamente por los alumnos.

2º.- Los Jefes y Ayudantes de Seminarios cuidarán especialmente autorizar temas de trabajos de seminario a los alumnos que hayan obtenido buena calificación en él o los ramos a los cuales corresponda el tema elegido o propuesto. Para estos efectos deberán revisar previamente las notas del alumno.

3º.- La inscripción de los temas deberá quedar totalmente terminada antes del 15 de Mayo. La Secretaria de Seminarios otorgará, en cada caso, constancia escrita y fechada de la autorización del tema, la que guardará junto con ella.

4º.- En la segunda quincena del mes de Mayo, los profesores señores Guillermo Pumpin y Javier González, dictarán cursos sobre técnica de los trabajos de seminario a los alumnos del 4º año, con asistencia obligatoria y controlada, la que deberá tomarse muy en cuenta en la calificación final de los trabajos.

5º.- En los meses de Junio, Julio y Agosto se desarrollarán, por lo menos, durante una hora mensual, cursos de práctica de seminarios a cargo de los respectivos Jefes y Ayudantes en unión con el grupo de alumnos que desarrolle trabajos con aquellos, a objeto de instruirlos acerca de la materia práctica de desarrollar la investigación de obras de consulta y la redacción misma del trabajo. Absolverán toda



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

consulta y la redacción misma del trabajo. Absolverán toda clase de consultas verbales, en mesa redonda, e instarán porque los trabajos se vayan realizando durante el curso del año, a fin de impedir la redacción apresurada en los últimos días de Octubre. La asistencia será controlada en la misma forma y para los mismos efectos que se indican en el número anterior.

6.- Para los efectos de la corrección final y examen de los trabajos se imparten las siguientes instrucciones:

a) La entregá se efectuará por Secretaria, prohibiéndose a los Jefes y Ayudantes de Seminario recibir personalmente los trabajos, aún en el recinto de la Universidad. La Secretaria otorgará una constancia semejante a la que se indica en el N° 3 de esta comunicación. Se recuerda que la sanción para el caso de que los alumnos no presenten su trabajo antes del 1° de Octubre es la imposibilidad de ser presentados a ningún exámen de las diferentes asignaturas del 4° Año.

b) Los Jefes y Ayudantes de Seminario corregirán los trabajos y los informarán por escrito al respectivo Director antes del 10 de Octubre. Aquellos que resulten observados serán devueltos a los alumnos para que subsanen los reparos.

c) Los trabajos que merezcan la aprobación reglamentaria serán examinados oralmente por la comisión que determina el Reglamento antes del 15 de Octubre. Los otros trabajos serán examinados oralmente antes del 30 del mismo mes.

d) El 31 de Octubre se comunicará oficialmente a la Dirección de la Escuela la nómina de los trabajos aprobados, con su nota respectiva, aquellos rechazados y se indicarán los alumnos que no hubieren cumplido con la obligación reglamentaria de presentar un trabajo oportunamente.

Se acordó poner en ~~se~~ conocimiento de la Dirección de la Escuela las anteriores instrucciones, como asimismo recomendar e insistir a los Jefes y Ayudantes de Seminario la más amplia cooperación a las labores de Seminario a fin de obtener un mejor rendimiento en los trabajos de los alumnos.

Sin otro particular, soy de Ud. afmo. amigo y atto.s.s.

Hernán Larrain Ríos
Director de Seminarios.

Instrucciones para la confección de los Trabajos de Seminario.

- 1.- El alumno obligado a hacer un trabajo de seminario debe dar estricto cumplimiento a las normas reglamentarias vigentes sobre el particular. El control de cada trabajo está entregado al respectivo Seminario (Derecho Público o Derecho Privado) y cada alumno debe seguir las instrucciones que se le impartan por los miembros del seminario.
- 2.- Para la adecuada confección de su trabajo de seminario el alumno debe pedir instrucciones al personal de Seminarios y ajustarse a un plan de trabajo. Este plan de trabajo contempla diversas etapas que están sometidas al control de Seminarios; son las que se explican en los números siguientes.
- 3.- El Tema.- El alumno tiene libertad para elegir el tema o materia sobre el cual realizará su investigación. Debe, sin embargo, versar sobre alguna de las materias comprendidas en el programa de estudios de la Facultad. Previa consulta al Seminario, el alumno puede reemplazar el trabajo escrito de investigación por un trabajo de fichaje y clasificación de obras generales de derecho, de revistas, publicaciones periódicas o colecciones de obras de derecho.
- 4.- Al elegir el tema, cada alumno debe procurar orientar su investigación hacia puntos novedosos, sobre los cuales no existan trabajos previos que hayan agotado la investigación. No se debe elegir un tema que por su excesiva amplitud no pueda ser tratado en forma completa por el alumno y, a la inversa, deben desecharse los temas minúsculos que no dan margen para una investigación personal.
- 5.- No están permitidos los trabajos colectivos, esto es los desarrollados por dos o más alumnos. Sólo en casos excepcionales, el respectivo Director de Seminario podrá autorizarlos.
- 6.- Si bien el Seminario puede proporcionar temas a los alumnos que no lo elijan personalmente, es preferible que cada alumno busque un tema por sí mismo ya que es factor principal para el éxito del trabajo, el que éste verse sobre una materia que haya despertado el interés de su autor. Se recomienda a los alumnos preocuparse con la debida anticipación de elegir sus temas, consultando al efecto con los respectivos profesores de cátedra o de Seminario. Cuando un alumno sea citado a inscribir un tema, éste deberá estar ya determinado y el Seminario no admitirá, en el momento de la inscripción, consultas sobre posibles temas a inscribir.
- 7.- En todo caso la admisión e inscripción de un tema quedan sometidas a la decisión del correspondiente Seminario.
- 8.- El Esquema.- Conjuntamente con la inscripción del tema, el alumno debe presentar un esquema en que se detallen las diversas partes en que se dividirá el trabajo y las materias que él comprenda. Este esquema también queda sometido a la aprobación de seminarios.
- 9.- En la confección de un trabajo de seminario es imposible prescindir del esquema. Los alumnos deben dividir en partes el tema elegido y realizar su investigación respecto de cada una de ellas. Si no se procede de esta manera se dificultará en grado sumo la consulta de las fuentes y la redacción del trabajo resultando éste desordenado y confuso.
- 10.- En el esquema deben agruparse por orden lógico las materias que comprenda el trabajo. Es recomendable, para hacerlo, realizar primero un estudio breve y a grandes líneas sobre el tema elegido consultando para ello las obras generales. Esto servirá para que el alumno

se forme una visión de conjunto sobre el tema y precise cuales materias deberá abordar y cuáles deberá emitir, a pesar de que aparezcan ligadas con su tema. Naturalmente que un esquema así elaborado, que es el que debe presentarse al Seminario, sólo tiene el carácter de provisorio. A medida que se vaya profundizando el estudio se irá perfeccionando el esquema hasta llegar al definitivo que, a su vez, es la base para la redacción del trabajo.

- 11.- Las Fuentes.- Es obvio que en un trabajo de investigación el alumno deba basarse en obras o documentos anteriores. Deben ubicarse y ser empleadas para el desarrollo del trabajo. Una lista de aquellas fuentes de que piensa valerse el alumno debe ser presentada conjuntamente con el esquema al momento de la inscripción del tema.
- 12.- Las fuentes pueden ser directas o indirectas. Las primeras son el material más valioso en un trabajo de investigación puesto que constituyen un testimonio de determinados hechos (Documentos originales, comentarios de prensa, literatura de épocas pasadas, leyes, sentencias, etc.) Las segundas son necesarias para conocer lo que ya se tiene por cierto y para confirmar o apoyar argumentos (tratados científicos, obras especializadas, etc.) De toda fuente es necesario hacer la debida ponderación y crítica antes de emplearla: así, por ejemplo tratándose de documentos debe constar su autenticidad; tratándose de trabajos previos sobre una materia hay que examinar la imparcialidad del autor o la lógica de sus conclusiones.
- 13a.- búsqueda de fuentes debe hacerse en las bibliotecas y archivos empleando los ficheros que en esos lugares existen. Están abiertas al uso público la Biblioteca Nacional, la del Congreso, la de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, la Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, el Archivo Nacional.
- 14.- La investigación.- Siguiendo el plan de desarrollo del trabajo representado por el esquema provisorio, el alumno deberá ir estudiando cada una de las materias que él comprende. Para ello se valdrá de las fuentes que haya encontrado. Es preciso tomar nota de los datos que se encuentren y, si se va a transcribir textualmente un documento o la opinión de un autor, tomar nota del autor, el nombre de la obra, la fecha de edición y la página en que se encuentra el párrafo pertinente.
- 15.- Es especialmente en esta etapa en donde el alumno debe procurar el máximo contacto con el Seminario a fin de esclarecer las dudas que se le presenten. Es fácil que el alumno se entusiasme con la opinión de autores que ya no se consideran por estar demostrados los errores en que incurrieron.
- 16.- Debe procurarse hasta donde sea posible el que la investigación sea completa, es decir, que no se deje ninguna materia sin estudiar y ningún problema sin considerar. Sin embargo, hay que evitar el extremo y no pretender estudiar absolutamente todos los puntos que al alumno le parezcan estar relacionados con su tema. Sucede frecuentemente que el alumno se dedica a analizar las más variadas materias, indirectamente relacionadas con su tema, dejando sin estudio verdadero lo que constituye el núcleo de su trabajo y presentando una obra que no es sino repetición de generalidades por todos sabidas.
- 17.- Para obtener el mejor resultado, es imprescindible que la investigación se haga con el máximo orden. Aquí cada alumno tendrá que aplicar

métodos personales. Se recomienda, sin embargo, ordenar la investigación de acuerdo con el esquema y hacer el estudio de las fuentes previo ordenamiento de estas de acuerdo con la pauta proporcionada por el mismo esquema. Es fundamental anotar absolutamente todo aquello de que el alumno piense valerse ya que si se confía en la memoria es seguro que habrá omisiones y vacíos.

- 18.- La redacción.- También en esta etapa hay que seguir un orden. Este orden será el del esquema que, a esta altura, ya tendrá el carácter de definitivo. Es fundamental empezar la redacción sólo cuando ha terminado la investigación. Hacer ambas cosas a la vez se presta para equivocarse y perder tiempo a la vez.
- 19.- De acuerdo con el reglamento el alumno debe presentar primero el borrador de su trabajo y, previa aprobación del Seminario, proceder a la redacción definitiva. Si el alumno ha cuidado de cumplir las instrucciones recibidas y ha permanecido en contacto permanente con el Profesor de Seminario que dirija su trabajo, estará en condiciones de presentar de inmediato un borrador que sea aprobado en todas sus partes. En caso contrario, lo más probable es que tenga que introducir modificaciones, suprimir capítulos, profundizar determinadas materias, etc.
- 20.- Al redactar debe procurarse claridad y precisión. Los argumentos deben exponerse en forma lógica y las conclusiones deben aparecer fundadas. Las transcripciones textuales o citas deben quedar comprendidas entre comillas (" - "). La enunciación de argumentos u opiniones ajenas, aun cuando no se reproduzcan literalmente, deben acompañarse al igual que las citas, de una indicación precisa y exacta del régimen. Por ejemplo: Claro Solar, Luis: "Explicaciones de Derecho Civil y Comparado", tomo III, pág. 130.
- 21.- El trabajo debe complementarse con un índice de materias y con la bibliografía. Esta última consiste en la lista de las obras y documentos consultados con la indicación precisa del autor, nombre de la obra, fecha de su edición, idioma en que ha sido escrita, nombre del traductor en su caso, número de páginas, número de los tomos consultados si está compuesta de varios, y lugar en que se encuentra la obra.
- 22.- La presentación del trabajo debe hacerse en la forma prescrita por el reglamento. No se admitirá ninguno fuera de plazo.
- 23.- En la calificación del trabajo de seminario se considerarán: la seriedad de la investigación, el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las instrucciones impartidas por el Seminario, la puntualidad del alumno en el cumplimiento de los plazos que se le fijan, el orden de su trabajo, la redacción y la presentación del trabajo.

6

Normas del Reglamento de la Escuela de Derecho (Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) de la Universidad Católica de Chile aplicables a los trabajos de Seminario.

Art. 74.- Mientras no hayan hecho un trabajo escrito dirigido y aprobado por el correspondiente Seminario, los alumnos del Segundo año no podrán rendir el examen de este Curso. El director de Seminario comunicará este hecho al Director de la Escuela antes del 31 de Octubre de cada año. Los exámenes no rendidos por este motivo se considerarán también como reprobados.

Art. 75.- El tema de dicho trabajo, aprobado por el respectivo Director de Seminario, debe quedar inscrito antes del 15 de mayo de cada año.

Art. 76.- Los alumnos deberán concurrir a las citaciones que les haga el Seminario a fin de dar cuenta del estado de sus trabajos.

Art. 77.- Estos trabajos deberán presentarse en dos ejemplares, antes del 1° de Octubre de cada año, escritos a máquina, por un solo lado, en tamaño oficio, espacio doble y tendrán como mínimo de 16 páginas útiles, descartándose, por consiguiente, las referencias a otras obras, las citas de sentencias, etc.

Art. 78.- Los Directores de Seminarios enviarán al Director de la Escuela, antes del 31 de Octubre de cada año, la nómina de los alumnos del 2° Año que hayan cumplido con la obligación del art. 74, indicándose en ella, además, el nombre del trabajo, la clasificación obtenida y el nombre del miembro del Seminario que informó el trabajo.

Art. 72.- Las interrogaciones y trabajos que merezcan aprobación serán calificados con nota de 3 a 7.

Art. 97.- Serán consideradas (para la calificación del examen de Licenciatura), además, las clasificaciones obtenidas en los exámenes de curso, en el trabajo de seminario y en la Memoria.

Art. 2°.- transitorio.- Durante los años 1955 y 1956 el trabajo escrito a que se refiere el art. 74 del presente Reglamento, regirá también para los alumnos que en esas fechas cursen Cuarto Año.

7

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE SEMINARIO

- Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 12 del art. 63 del Reglamento de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Chile, en relación con lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo.
- Art. 2. El trabajo escrito a que se refiere el art. 74 del Reglamento de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Chile, será el resultado de una investigación jurídica, hecha en forma coordinada por grupos de alumnos bajo la dirección de un Jefe de Trabajos del Seminario.
- Art. 3. El Director del Seminario, cada año, previa audiencia con los Jefes de Trabajo, determinará en qué ramos y sobre qué temas se investigará ese año.
- Art. 4. En la elección de los ramos y temas indicados en el art. precedente, se incluirán algunos de orden teórico y otros de orden positivo. Se preferirán los que sean de interés actual.
- Art. 5. Se dará especial importancia a la enseñanza de la Metodología de la investigación científica en materias jurídicas y sociales y a la forma de utilizar las fuentes adecuadas.
- Art. 6. Cada grupo de investigación tendrá un máximo de 15 alumnos y un mínimo de 5.
- Art. 7. Si hubiere más de 15 postulantes para alguno de los ramos en que deba investigarse un determinado año, serán preferidos aquellos alumnos que hubieren obtenido las más altas calificaciones en los exámenes de ese mismo ramo. En caso de empate, se preferirá a los alumnos que hayan obtenido las más altas calificaciones en los ramos afines.
- Sin embargo, el Director del Seminario, podrá ordenar que en el ramo a que se refiere el inciso anterior, investiguen dos o más grupos de alumnos, encomendando la dirección de los mismos a diversos Jefes de Trabajo del Seminario o profesores. En este caso, la elección de los temas la hará el Director, previa audiencia de los diversos Jefes de Trabajo del ramo respectivo.
- Art. 8. Los alumnos que hayan sido rechazados de un determinado ramo por ser el número de postulantes al mismo, superior al máximo establecido en el presente Reglamento, podrán inscribirse libremente en otro ramo, aplicándose también a este caso lo dispuesto en el art. 7°.
- Art. 9. Si hubiere 5 o más alumnos que quisieren investigar sobre un ramo distinto a los que hayan sido elegidos por el Director, podrán ser autorizados por éste para hacerlo, quien determinará al Jefe de Trabajos o profesor que deberá dirigirlos.
- Art. 10. La elección de los ramos y temas a que se refiere el art. 3°, deberá hacerse antes del 20 de Marzo de cada año.
- Art. 11. Hecha la elección indicada en el art. precedente, será puesta de inmediato, en conocimiento de los alumnos.

Art. 12. Antes del 15 de Abril, todos los alumnos deberán estar inscritos en algún ramo determinado.

Art. 13. El tema particular en que deba investigar cada alumno, debe quedar inscrito antes del 15 de Mayo de cada año.

Art. 14. Las dudas que ocurran en la interpretación de este Reglamento, como asimismo los vacíos que se noten en él, serán resueltos por el Director del Seminario de acuerdo con el Decano o el Director o el Subdirector de la Facultad.

www.archivopatriciaoylwin.cl



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

PLANTA DE SEMINARIOS

DIRECTOR DE SEMINARIOS Y LICENCIATURAS : Hernán Larraín Ríos.

SEMINARIO DE DERECHO PUBLICO : DIRECTOR : Jaime Ross Bravo.

JEFES DE TRABAJOS : Historia : Javier González E.
Penal : Ricardo Rivadeneira M.
Economía : Oscar Aramayo A.
Administrativo : Miguel Solar M.
D. Político : Hugo Pérez P.

AYUDANTES : Filosofía : Hugo Tagle M.
Minas : Julio Vildósola F.
Intern. Público : José Luis Hurtado.
Penal : Mario Calderón V.
Tributario : Francisco de la Barra C.

SEMINARIO DE DERECHO PRIVADO : DIRECTOR : Fernando Rozas Vial.

JEFES DE TRABAJOS : Comercial : Luis Lira Montt.
Trabajo : Patricio Cabrera de S.
Procesal : Carlos Figueroa S.

AYUDANTES : Procesal : Manuel Ravest M.
Trabajo : Patricio Zaldívar M.